



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
LETICIA – AMAZONAS**

PROCESO:	SUCESION
DEMANDANTE:	MONICA LETICIA PUENTES FACUNDES
DEMANDADO:	HEREDEROS DE MILTON PUENTES CUELLAR
RADICACION:	910013184001-2019-00322-00.

Leticia (Amazonas), doce (12) de agosto del año dos mil veintiuno
(2021)

Téngase como notificado de manera personal al Dr. PIO DAVILA ECOROIMA, como curador ad litem de los herederos indeterminados del causante Milton Puentes Cuellar, quien dentro de la oportunidad legal conferida dio contestación a la demanda.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 501 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 1312 del Código Civil, señálese a la hora de las **9:00 DEL DÍA 8 DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2021**; como fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de **INVENTARIOS, DEUDAS y AVALÚOS**.

Es carga procesal de los interesados presentar Certificados de Tradición y Libertad actualizados de los inmuebles objeto de inventario, lo mismo que las pruebas de la titularidad de los demás bienes a relacionar individualizándolos de forma detallada, incluyendo además la relación de los inventarios de forma magnética.

La diligencia se realizará de manera virtual a través de la herramienta **Microsoft Teams**, por lo tanto, se deberá informar al juzgado correo electrónico con el fin de enviar el enlace para que puedan conectarse a la audiencia.

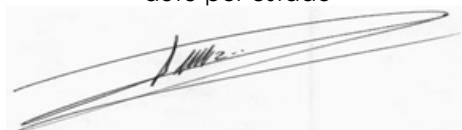
Oficiar a la Oficina de Cobranza de la Administración de Impuestos Nacionales (DIAN), de acuerdo con las normas estipuladas con el código de comercio para que manifieste a este Despacho Judicial, sobre los impuestos pendientes a cargo del causante **MILTON PUENTES CUELLAR**.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



JAIRO ENRIQUE PINZON MOLANO
Juez

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DE LETICIA
Hoy 13 DE AGOSTO DE 2021 se notifica el presente
auto por estado



ANSUR IVAN VELASQUEZ RODRIGUEZ.
Secretario.